



CONSORCIO ISLA BAJA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 010/2016 DE ESTA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO A LOS MUNICIPIOS DE LOS SILOS, EL TANQUE, BUENAVISTA DEL NORTE Y GARACHICO.

Por acuerdo del pleno de esta entidad en sesión extraordinaria de día ocho de octubre del pasado 2015 se adopta, entre otros, el acuerdo de proceder a la licitación del contrato para el suministro de Hipoclorito Sódico apto para la cloración del agua de consumo humano a los municipios de Los Silos, El Tanque, Buenavista del Norte y Garachico por el sistema de procedimiento negociado y por el término de 4 años con finalización el día 31 de diciembre de 2019.

Resultando:

1. Que el día 20 de enero del presente 2016 se reúne la mesa de valoración de la expresada licitación formada por los concejales/as con competencia en el servicio municipal de agua de los municipios consorciados D. José Elvis de León por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, D^a. Nélide Cairós Dorta por el ayuntamiento de El Tanque, D^a Candelaria Dorta Expósito por el ayuntamiento de Los Silos, D^a. Nayra Guadalupe Segovia Báez por el de Buenavista del Norte actuando como secretario de dicha mesa de valoración D. Juan Luis de la Rosa Aguilar, secretario de esta entidad.

2. Que a la licitación se han presentado las empresas: "Piscinas 7 Islas, S.L.U." y "Ascanio Química, S.A."

3. Que vistas las ofertas presentadas y valoradas por la mesa de contratación, resulta:

3.1. Que la empresa "Piscinas 7 Islas, S.L.U.", presenta en su oferta el precio de adquisición del Hipoclorito a 0,27 euros por kilogramo.

En relación a las mejoras, la empresa "Piscinas 7 Islas, S.L.U." ofrece:

1. Asesoramiento técnico en el tratamiento de aguas.
2. Mantenimiento y calibración de informes de resultados en caso necesario.
3. Instalación, -no suministro-, y puesta en marcha de los equipos de calibración en aquellos depósitos que fuere necesario.
4. Suministro de un recipiente homologado para el almacenaje de Hipoclorito sódico en aquellos depósitos que fuere necesario.

3.2. Que, por otro lado, la empresa Ascanio Química, S.A. ofrece la adquisición del cloro al precio de 0,30 euros el kilogramo.

Las mejoras que ofrece la empresa Ascanio Química, S.A. son las siguientes:

1. Auditoria de cumplimiento legal.
2. Garantía de producto.
3. Garantía de seguridad.
4. Integración de servicios.

Resultado de la valoración

La mesa de valoración de la licitación, tras estudiar las expresadas ofertas, extiende los siguientes resultados:

Empresa "Piscinas 7 Islas, S.L.U."

- Valoración de la oferta económica: 20 por ciento
- Valoración de las mejoras: 80 por ciento

Empresa "Ascanio Química, S.A."

- Valoración económica: 0 puntos
- Valoración de las mejoras: 40 por ciento

En la explicación de las mejoras, la mesa de valoración expresa que si bien la empresa "Ascanio Química, S.A." ofrece unas garantías importantes que redundan en la calidad del producto licitado, la oferta y mejoras de la empresa "Piscinas 7 Islas, S.L.U." son más concretas, específicas y útiles para el servicio inmediato a los ayuntamientos consorciados.

Visto el informe de la Secretaria del Consorcio y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de esta entidad,

RESUELVO

Primero

Adjudicar el servicio del suministro de Hipoclorito Sódico a la empresa "Piscinas 7 Islas, S.L.U." por el precio total de 26.136 euros, IGIC incluido.

Segundo.

Los kilos a suministrar por año y ayuntamiento son los siguientes.

Buenavista del Norte	6.500 kilos
Los Silos	12.000 kilos
El Tanque	2.200 kilos
Garachico	3.500 kilos

Tercero.

La duración del contrato se establece entre el día uno de enero del presente 2016 al día 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.

Los efectos del contrato se establecen desde el día uno de enero del presente 2016, dado que el adjudicatario del suministro de Hipoclorito Sódico, la empresa "Piscinas Siete Islas SLU", es el mismo que ha existido hasta la fecha.

Quinto.

Notificar la presente a las empresas que han participado en la licitación.

Sexto.

Las mejoras ofrecidas por la empresa "Piscinas Siete Islas SLU" forman parte del contrato.

Séptimo.

En el término de diez días después de recibir la presente notificación de la adjudicación se deberá suscribir el correspondiente contrato administrativo entre este Consorcio y la empresa "Piscinas 7 Islas, S.L.U."

Octavo.

Trasladar la presente Resolución a los ayuntamientos consorciados y a la Intervención de esta entidad a los efectos pertinentes.

Villa y Puerto de Garachico, 29 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO ISLA BAJA



Lorenzo Dorta García